



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

667371

BUIN, 1^o MAR. 2021

DECRETO ALC. N° 660 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye Buin 2021", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 112 (11/01/2021).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- El Memo N° 115 del 08 de Marzo de 2021, enviado por el Director de Obras Municipales, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de la persona mencionada para dar cumplimiento a Los Objetivos señalados en Programa Construye Bien 2021.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Apoyo Administrativo al Equipo del programa;** en el marco del programa denominado Construye Bien 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Valentina A. Cáceres Cano		550.000.- **	08/03/2021	30/04/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.
- ** Monto se cancelará PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE MARZO 2021.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/APP/VFG/ams.

- Distribución
- Secretaria Municipal
 - Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.